

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de ese Instituto (E. R.) D. Baltasar Martínez García, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según real orden de 12 de agosto de 1912 (C. L. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del capitán de Artillería D. Jesús Madariaga y Martínez de Pinillos, por haber cumplido en la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de Guerra, afecta á la Sección de Artillería de este Ministerio, un segundo plazo de cuatro años de servicios de industria y profesorado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto del 1898 (C. L. núms. 230 y 285), 20 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 376) y art. 12 del reglamento de dicha Comisión, aprobado por la de 26 de junio de 1912 (C. L. núm. 129) y con sujeción á lo dispuesto en las reales órdenes de 1.º de febrero y 13 de junio de 1906 (C. L. núms. 20 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y la real orden de 20 de octubre de 1913 (D. O. número 236), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigada, por estar declarados aptos para él, á los sargentos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Aurelio Mellid Castro y termina con Vicente Valls Poquet, los cuales disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del actual, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 29 de marzo del año próximo pasado (D. O. número 72), surtiendo esta disposición efectos administrativos desde la revista de comisario del próximo mes de marzo, en virtud de lo preceptuado en el real decreto de 7 de diciembre de 1892 (C. L. número 349).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

#### Relación que se cita

Aurelio Mellid Castro, del regimiento Zamora, 8.  
Arturo Díez López, del regimiento de Burgos, 36.  
Ricardo Iglesias Prados, del regimiento San Fernando, 11.  
Manuel Goy Sánchez, del batallón Cazadores de Segorbe, 12.  
Francisco Baeza Rodríguez, del regimiento Tetuán, 45.  
Vicente Valls Poquet, del regimiento Vizcaya, 51.

Madrid 21 de febrero de 1916.—Luque.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, que deberá proveerse en la forma prevenida en el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á ocupar la promuevan sus instancias, para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúan los artículos 3.º y 4.º del referido real decreto. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los suboficiales, brigadas y sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Teodoro Muñoz del Ojo y termina con Rogelio Ruiz Fernández, pasen á servir los destinos que se indican; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

**Suboficial**

D. Teodoro Muñoz del Ojo, del batallón Cazadores Estella, 14, al regimiento La Albuera, 26.

**Brigadas**

Vicente Valls Poquet, ascendido, del regimiento Vizcaya, 51, al del Serrallo, 69.  
 Ángel Izquierdo Sánchez, del regimiento Extremadura, 15, al de la Princesa, 4.  
 Francisco Vargas Romero, del regimiento Aragón, 21, á las fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3.  
 Luis Loña Machado, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 1, al regimiento Gravelinas, 41.  
 Ángel Mandillo Silvestre, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento Zaragoza, 12.  
 Esteban García Marlasca, del regimiento Covadonga, 40, al de Aragón, 21.  
 Antolín Toral Llera, del regimiento Cantabria, 39, al batallón Cazadores Estella, 14.  
 Constantino Baño Cabezon, del regimiento Zamora, 8, al de Isabel la Católica, 54.  
 Ricardo Iglesias Prados, ascendido, del regimiento San Fernando, 11, al de Extremadura, 15.  
 Manuel Goy Sánchez, ascendido, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al de Figueras, 6.  
 José de Gracia Royo, del regimiento Mallorca, 13, al de Vizcaya, 51.  
 Ramiro Molina Moreno, del regimiento Vizcaya, 51, al de Mallorca, 13.  
 Francisco Baeza Rodríguez, ascendido, del regimiento Tetuán, 45, al de Covadonga, 40.  
 Arturo Díez López, ascendido, del regimiento Burgos, 36, al de Cantabria, 39.  
 Aurelio Mellid Castro, ascendido, del regimiento Zamora, 8, al mismo.  
 Frutos Sánchez Sierra, del regimiento Soria, 9, al de Covadonga, 40.  
 Rafael Barbancho Perea, del regimiento Covadonga, 40, al de Soria, 9.  
 Agapito Ufano García, del regimiento Africa, 68, al de Galicia, 19.  
 Sancho Ontumuro Arias, del regimiento Galicia, 19, al de Africa, 68.

**Sargentos**

Francisco Galindo de Guzmán, del regimiento San Fernando, 11, á las tropas de policía indígena de Melilla.  
 Salvador Mur Casas, del batallón Cazadores de Arapiles, 9, al regimiento San Quintín, 47.  
 Francisco Carrascosa Perelló, del regimiento San Quintín, 47, al batallón Cazadores de Arapiles, 9.

Enrique Martín Albaladejo, del regimiento Tetuán, 45, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.  
 Miguel Figueras Fernández, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Tetuán, 45.  
 Juan Cruz Fernández, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento Cantabria, 39.  
 Cruz Zuza Barrera, del regimiento Cantabria, 39, al batallón Cazadores de Figueras, 6.  
 Cecilio Medrano Fernández, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Cantabria, 39.  
 Fernando Arrese San Pedro, del regimiento Cantabria, 39, al de Guipúzcoa, 53.  
 Antonio Portolés Lasobras, del regimiento Alcántara, 58, al de Asturias, 31.  
 Vifredo Rodríguez Serrano, del regimiento Asturias, 31, al de Alcántara, 58.  
 José Rosas Pérez, del regimiento Borbón, 17, al de Aragón, 21.  
 Feliciano Martínez Nogués, del regimiento Aragón, 21, al de Borbón, 17.  
 Manuel Gómez Arroyo, del regimiento América, 14, al de Covadonga, 40.  
 Hermenegildo Andradas de la Orden, del regimiento Covadonga, 40, al de América, 14.  
 Pablo Bujalance Salamanca, del regimiento Burgos, 36, al de Córdoba, 10.  
 José Buendía Osuna, del regimiento Córdoba, 10, al de Burgos, 36.  
 Cecilio Urbano Ortega, del regimiento Covadonga, 40, al de Aragón, 21.  
 Pedro Vargas Escobar, del regimiento Aragón, 21, al de Covadonga, 40.  
 Federico de la Aldea y Ruiz de Castañeda, del batallón Cazadores Alfonso XII, 15, al regimiento Cantabria, 39.  
 Félix Vergara Vergara, del regimiento Cantabria, 39, al batallón Cazadores de Alfonso XII, 15.  
 Andrés López Casas, del regimiento Melilla, 59, al de Guadalajara, 20.  
 Juan Fernández Sánchez, del regimiento Extremadura, 15, al de Zamora, 8.  
 Lázaro Martínez Soto, del regimiento Ceriñola, 42, al de Córdoba, 10.  
 Enrique Oñate Soler, del regimiento Cuenca, 27, al de Córdoba, 10.  
 José Tamaturgo Espinosa, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al regimiento Extremadura, 15.  
 José Martínez Carretero, del regimiento Extremadura, 15, al batallón Cazadores de Mérida, 13.  
 Pedro Ramiz González, del regimiento América, 14, al de Menorca, 70.  
 Fernando García García, del regimiento Menorca, 70, al de América, 14.  
 Tomás Ortiz Ochotorena, del batallón Cazadores de Reus, 16, al regimiento Ceuta, 60.  
 José Olea Jiménez, del regimiento Ceuta, 60, al batallón Cazadores de Reus, 16.  
 Lorenzo Blázquez Gil, del regimiento Vergara, 57, al de Orotava, 65.  
 Nicolás Avelaira Riverón, del regimiento Orotava, 65, al de Vergara, 57.  
 José Martínez Rodríguez, del regimiento Almansa, 18, al de Ceriñola, 42.  
 Rogelio Ruiz Fernández, del regimiento Ceriñola, 42, al de Almansa, 18.

Madrid 21 de febrero de 1916.—Luque.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Acordiendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Pedro Sotelo Llorente, con destino en el regimiento Infantería de Córdoba número 10, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Apesteguía Sorozabal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

## Sección de Ingenieros

### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. Juan Alvarez Carrera, sobre nulidad, revocación ó confirmación del real decreto de 21 de enero de 1914 (D. O. núm. 17), que desestimó el recurso interpuesto por el mismo contra la parte del acuerdo del Comandante general de Melilla, relativo á la necesidad de la ocupación de una zona de terreno de su propiedad de veinte metros de anchura, paralela al perímetro de la plaza de España, de dicha ciudad, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo con fecha 3 de diciembre próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: que estimando la excepción alegada, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Sala, para conocer de la demanda deducida á nombre de D. Juan Alvarez Carrera, contra el real decreto del Ministerio de la Guerra de 21 de enero de 1914». Como consecuencia de dicha sentencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se prosiga el expediente que para expropiar los referidos terrenos se instruye en la plaza de Melilla, con estricta aplicación de los preceptos legales que le sirven de fundamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

## Sección de Intendencia

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el cabo de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia Emilio Boyer Denis, en súplica de ser destinado á la Comandancia de las mismas tropas de Ceuta; teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 431 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por real decreto de 2 de diciembre de 1914 (C. L. número 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación

se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Tetuán, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

### Material que se cita

Pisteros para oficial, figura 240, 10.  
 Ensaladeras, figura 139, 1.  
 Fuentes, figura 158, 3.  
 Botellas para agua, figura 46, 8.  
 Copas para agua, figura 119, 10.  
 Idem para vino, figura 120, 11.  
 Azucareros, figura 20, 2.  
 Infiernillos, figura 173, 4.  
 Jaboneras de loza, figura 175, 2.  
 Bacinillas de loza para tropa, 12.  
 Escupideras, figura 143, 7.  
 Jarros de un litro, figura 177, 160.  
 Idem de medio litro, figura 177, 85.  
 Orinales de loza para tropa, 187.  
 Platos ídem, figura 245, 670.  
 Tazas ídem, figura 285, 80.  
 Tazones ídem, figura 286, 150.  
 Vasos de vidrio, figura 313, 237.  
 Baños de cuerpo entero, figura 33, 4.  
 Baños de asiento, figura 34, 2.  
 Baños de pies, figura 35, 5.  
 Cucharas, figura 124, 80.  
 Cucharillas, 20.  
 Cuchillos, figura 128, 72.  
 Palanganas de hierro, figura 224, 6.  
 Jarros de lavabo, figura 180, 6.  
 Cubos de ídem, figura 122, 6.  
 Faroles de pared, figura 152, 12.  
 Idem colgantes, figura 153, 12.

Madrid 19 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que se detalla á continuación, desde los Establecimientos que se indican á los hospitales militares que también se expresan, siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

	Sevilla...	Córdoba.	Málaga..	Granada.	Cádiz..	Algeciras
<i>Desde el parque administrativo de hospitales á los hospitales militares de</i>						
Calzoncillos de algodón.....	79	»	»	»	»	»
Camisas de idem.....	45	»	»	»	»	»
Delantales de enfermeros.....	15	»	»	»	»	»
Mantas de lana para tropa.....	9	»	»	»	»	2
Paños de limpieza.....	139	»	»	»	»	»
Servilletas tropa.....	22	»	»	»	»	»
Toallas idem.....	35	»	»	»	43	18
Lana (kilogramos).....	»	»	»	»	17	53
Zapatillas (pares).....	400	»	50	»	71	»
Botellas de cristal, fig. 46.....	4	2	»	»	4	»
Copas para agua, id. 119.....	16	6	»	»	6	»
Vasos de vidrio, id. 313.....	254	60	21	»	35	50
Bacinillas de loza para tropa.....	4	»	6	»	2	»
Escupideras de cama, fig. 144.....	66	53	20	»	47	48
Idem loza, id. 143.....	5	»	»	»	»	»
Jarros loza de un litro, id. 177.....	130	35	40	150	42	»
Palanganas idem, id. 223.....	3	2	»	2	»	»
Platos idem, id. 245.....	146	142	120	310	99	66
Servicios loza tropa.....	2	»	1	»	»	»
Tazas idem id., fig. 285.....	229	»	»	»	»	»
Tazones, id. 286.....	390	128	6	»	426	50
Camas «Mercadal».....	19	»	»	»	41	»
Estufa fig. 149.....	5	»	»	»	»	»
Chocolatera diez raciones, id. 132.....	3	»	»	»	»	»
Cuchillos cocina largos, id. 129.....	5	»	1	3	3	»
Marmita segundo tamaño, id. 195.....	8	»	»	»	»	2
Peroles primer idem, id. 233.....	3	»	»	»	»	»
Idem segundo idem.....	2	»	»	»	»	»
Sartenes idem id., fig. 260.....	2	»	»	»	»	»
Idem tercer id.....	2	»	»	»	»	»
Idem cuarto idem.....	2	»	»	»	»	»
Servicios hierro esmaltado.....	4	»	»	»	»	»
Zafra primer tamaño, fig. 314.....	1	»	»	»	»	»
Embudos segundo id., id. 138.....	2	»	1	»	»	»
Regaderas, id. 255.....	4	»	»	»	»	»
Mesa de cabecera, id. 202.....	4	»	»	»	»	»
Telas de colchón para oficial.....	1	»	»	»	»	»
Toallas idem id.....	4	»	»	»	»	»
Fuentes de loza, fig. 158.....	5	»	»	»	»	»
Jaboneras, id. 175.....	4	»	»	6	2	»
Soperas, id. 281.....	2	»	»	»	»	»
Platos loza, id. 243.....	»	2	»	»	»	»
Cubos, id. 121.....	»	3	»	»	8	»
Cucharas, id. 124.....	»	30	21	14	48	»
Sillas de rejilla, 264.....	»	12	»	»	»	»
Sillón, id. 274.....	»	1	»	»	»	»
Plumeros, id. 246.....	»	2	»	»	2	»
Vasos, id. 312.....	»	2	»	»	»	»
Jarros de loza 1 1/2 litro, id. 177.....	»	61	»	82	26	»
Orinales loza para tropa.....	»	14	22	»	63	»
Pisteros para tropa, fig. 240.....	»	1	»	6	3	»
Tapas de mármol para mesas de cabecera.....	»	35	»	»	»	»
Braseros, fig. 49.....	»	»	2	»	»	»
Espumaderas, id. 147.....	»	»	2	»	»	»
Palanganeros, id. 125.....	»	»	2	»	»	»
Parrilla, id. 229.....	»	»	1	»	»	»
Tenedores, id. 291.....	»	»	47	58	60	»
Orinales de loza para oficial.....	»	»	»	2	»	»
Pisteros para idem, fig. 240.....	»	»	»	3	»	»
Cepillera, id. 101.....	»	»	»	4	»	»
Reloj de pared.....	»	»	»	1	»	»
Trinchante, fig. 307.....	»	»	»	1	»	»
Jícaras id. 181.....	»	»	»	8	»	»
Blusas para sanitarios.....	»	»	»	50	»	»
Camas para oficial, figs. 73, 79 y 80.....	»	»	»	2	»	»
Mesas de cabecera, id. 201.....	»	»	»	2	»	»
Mecedoras, id. 196.....	»	»	»	2	»	»
Copas para vino, id. 120.....	»	»	»	2	»	»
Cazos una ración sopa, id. 98.....	»	»	»	2	»	»
Idem id. cocido.....	»	»	»	2	»	»
Idem id. guisado.....	»	»	»	2	»	»
Cuchillos cocina anchos, fig. 129.....	»	»	»	»	1	»
Bancos de madera, id. 25.....	»	»	»	»	5	»

	Sevilla...	Córdoba.	Málaga..	Granada.	Cádiz..	Algeciras
Bacinillas hierro forma cuña.....	»	»	»	»	1	»
Telas de colchón para tropa.....	»	»	»	»	»	15
Espejo, fig. 147.....	»	»	»	»	1	»
<i>Desde el depósito del hospital de Córdoba</i>						
Calzoncillos de algodón.....	307	»	»	»	75	64
Camisas de idem.....	7	»	»	»	91	36
Cubre camas para tropa.....	50	»	»	»	»	»
Fundas de cabezal idem id.....	100	»	»	»	33	»
Sábanas para idem.....	214	»	»	»	88	51
Servilletas para idem.....	7	»	»	»	74	75
Cabezales para idem.....	»	»	»	»	108	»
Manteles idem id.....	»	»	»	»	2	»
Mantas de lana idem id.....	»	»	»	»	»	10.
<i>Desde el depósito del hospital de Cádiz</i>						
Lavabos.....	»	»	»	»	1	»
Tazas.....	»	»	»	»	3	»
Sartenes.....	»	»	»	»	1	»
Cucharas.....	»	»	»	»	6	»
Tinajas.....	»	»	»	»	1	»
<i>Desde el hospital militar de Badajoz</i>						
Lana (kilogramos).....	814	»	120	360	106	»

Madrid 19 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se efectúe la remesa de dos banderas nacionales para edificios militares, desde el Establecimiento Central de Intendencia al Parque de Barcelona, con el fin de constituir en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

- Cabezales para oficial, 8.
- Fundas de cabezal para oficial, 6.
- Mantas de lana para oficial, 12.
- Sábanas para oficial, 31.
- Telas de colchón para oficial, 7.
- Manteles, 4.

Servilletas grandes, 23.  
 Idem pequeñas, 10.  
 Toallas, 30.  
 Alfombrillas de pie de cama, 33.  
 Portiers de yute (juegos), 3.  
 Fundas de cabezal para tropa, 149.  
 Mantas de lana para tropa, 88.  
 Blusas para enfermeros, 85.  
 Camisas de algodón, 224.  
 Paños de limpieza, 73.  
 Botellas para agua, figura 46, 8.  
 Idem para vino, figura 47, 6.  
 Copas para agua, figura 119, 42.  
 Idem para vino, figura 120, 25.  
 Vasos para agua, figura 312, 57.  
 Cepilleras, figura 101, 3.  
 Ensaladeras, figura 139, 1.  
 Fuentes, figura 158, 3.  
 Hueveras, figura 171, 8.  
 Jaboneras de loza, figura 175, 5.  
 Jarros de loza de un litro, figura 177, 438.  
 Idem id. de medio litro, figura 177, 83.  
 Jicaras, figura 182, 14.  
 Orinales de loza para oficial, 7.  
 Platos hondos, figura 242, 31.  
 Idem llanos, figura 243, 30.  
 Idem de postre, figura 244, 30.  
 Palanganas, figura 223, 5.  
 Tazas para oficial, figura 285, 4.  
 Alzapaños, figura 9, 4.  
 Sillas de rejilla, figura 264, 11.  
 Idem de yute, figura 267, 6.  
 Sillones de gutapercha, figura 272, 2.  
 Idem de yute, figura 275, 6.  
 Idem de rejilla, figura 273, 3.  
 Camas «Mercadal», 45.  
 Mesas de cabecera, figura 202, 57.  
 Piedras de mármol para mesas de cabecera, 3.  
 Botellas de un litro, tapón esmerilado, figura 48, 185.  
 Idem de medio id., idem id., figura 48, 118.  
 Idem de cuarto de id., idem id., figura 48, 95.  
 Idem de octavo de id., idem id., figura 48, 97.  
 Orinales de vidrio, 45.  
 Vasos de idem, figura 313, 293.  
 Escupideras, figura 143, 25.  
 Idem de cama, figura 144, 290.  
 Jicaras, figura 181, 73.  
 Pisteros, figura 240, 29.  
 Platos, figura 245, 545.  
 Salvaderas, figura 262, 12.  
 Servicios de loza, 25.  
 Tazones para tropa, figura 286, 215.  
 Palmatorias, figura 226, 4.  
 Balanzas, figura 24, 1.  
 Braseros, figura 49, 2.  
 Cubos, figura 121, 18.  
 Cazos de ocho raciones de sopa, figura 98, 1.  
 Idem de una ración de id., figura 98, 3.  
 Idem de ocho raciones de cocido, figura 98, 1.  
 Idem de una ración de id., figura 98, 2.  
 Idem de una id. de guisado, figura 98, 2.  
 Cuchillos de cocina anchos, figura 129, 2.  
 Idem id. estrechos, figura 129, 3.  
 Sartenes, primer tamaño, figura 260, 2.  
 Jaboneras de hierro, figura 175, 7.  
 Palanganas de idem, figura 224, 9.  
 Platos de idem, figura 245, 32.  
 Tazas de idem, figura 285, 13.  
 Cucharas, figura 124, 12.  
 Tenedores, figura 291, 9.  
 Cafeteras, figura 55, segunda, 2.  
 Idem, figura 56, 2.  
 Coladores, figura 112, 2.  
 Idem figura 113, 2.  
 Mondadores de patatas, figura 213, 6.  
 Ralladores, figura 252, 2.  
 Sillas de enea, figura 269, 10.  
 Tajo para carne, 1.  
 Alzapaños, figura 10, 10.  
 Porta botellas, figura 248, 8.  
 Plumeros, figura 246, 8.

Madrid 19 de febrero de 1916.—Luque.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, por el cual documento se comprueba que el oficial primero de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Antonio Royo Maella, se encuentra restablecido y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta al servicio activo del interesado, el cual continuará de reemplazo forzoso hasta que le correspondará obtener colocación, conforme á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### SERVICIOS SANITARIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de que el suministro de linfa vacuna á los centros, cuerpos y dependencias militares, se haga con la mayor prontitud posible, y evitar la disminución de actividad del producto que la demora impuesta por la tramitación reglamentaria actual podría ocasionar, así como otros inconvenientes nacidos de esta tramitación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo, los médicos ó personal encargado de utilizar el referido producto, pidan á la Inspección ó Jefatura de Sanidad Militar respectiva la cantidad de vacuna antivariólica que en cada caso estimen necesaria, remitiéndola directamente el Instituto de higiene militar al cuerpo ó dependencia, quedando modificada en este sentido la real orden de 2 de abril de 1913 (C. L. núm. 68). Es asimismo la voluntad de S. M. que en el parte estadístico numerario se ponga en las casillas del número de viales empleados, el detalle de la numeración de éstos, con la cifra de positivos y negativos, logrados con cada uno de ellos, debiendo remitirse por las Inspecciones de Sanidad Militar correspondientes, un parte resumen de esta clase al Instituto de higiene militar, en vez de los dos ejemplares de relación nominal de individuos vacunados y revacunados, quedando modificadas en este sentido las instrucciones para la redacción de la estadística de los servicios sanitarios del Ejército, dadas por real orden de 17 de octubre de 1902 (C. L. núm. 238).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Ilerena núm. 11, Teófilo de Francisco Rodríguez, en la instancia que el Comandante general de Ceuta cursó á este Ministerio en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala

de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

### CUPU DE FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el soldado del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Saturnino Almazán Barón, en solicitud de que se le conceda el pase á la segunda situación de servicio activo; resultando que el interesado pertenece al reemplazo de 1912, en el que fué excluido temporalmente, habiéndosele clasificado como soldado en la revisión de 1914, por lo que pasó á formar parte del cupo total de filas de este último año, en virtud de lo prevenido en el art. 224 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

### EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Matilde Cabanas Ulla, vecina de San Vicente de Ra-

bade (Lugo), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Faustino Pena Cabanas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

### RECTIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, D. Ramón García Moreiro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto su ingreso en el cuerpo de la Guardia Civil, concedido por real orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 31), quedando rectificada la relación de primeros tenientes que publica la mencionada real orden circular en la forma que á continuación se expresa.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que en substitución del indicado oficial, pase al cuerpo de referencia, el del mismo empleo del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Luis Espinosa Ortiz, destinándosele á la Comandancia de Barcelona, á la cual fué destinado el renunciante, según real orden de 12 del corriente mes (D. O. núm. 36).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

### Relación que se cita

Empleos	DESTINOS	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
2.º tente. (E. R.)	Comand. <sup>a</sup> Ciudad Real.....	D. José Gómez Martínez.....	1.º tent. (E. R.)	7	febrero ..	1916
1.º teniente ...	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7....	» José Jiménez Nieto.....	Ingreso.....	7	idem ...	1916
2.º tente. (E. R.)	Comand. <sup>a</sup> Toledo.....	» Alejo Sánchez Sánchez.....	1.º tent. (E. R.)	7	idem ...	1916
Otro.....	Idem Zamora.....	» Eusebio Santamaría Costa ...	Idem.....	7	idem ...	1916
1.º teniente ...	Reg. Inf. <sup>a</sup> Ceuta, 60.....	» Joaquín España Cantos.....	Ingreso.....	7	idem ...	1916
2.º tente. (E. R.)	Comand. <sup>a</sup> Almería.....	» Pedro Aguilar García.....	1.º tent. (E. R.)	7	idem ...	1916
Otro.....	Idem Coruña.....	» José López Rodríguez.....	Idem.....	7	idem ...	1916
1.º teniente ...	Reemplazo por enfermo 6.ª región	» Alejandro Ruiz Gómez.....	Ingreso.....	7	idem ...	1916
2.º tente. (E. R.)	Comand. <sup>a</sup> Barcelona.....	» Domingo Izaga Izarra.....	1.º tent. (E. R.)	7	idem ...	1916
Otro.....	Idem Burgos.....	» Emilio Julián González.....	Idem.....	7	idem ...	1916
1.º teniente ...	Reg. Lanc. del Rey, 1.º de Cab. <sup>a</sup>	» Gervasio Fernández Noaín...	Ingreso.....	7	idem ...	1916
2.º tente. (E. R.)	Comand. <sup>a</sup> Logroño.....	» Francisco Marquínez Hernán-				
		dez.....	1.º tent. (E. R.)	7	idem ...	1916
Otro.....	Idem Sur.....	» Emilio Rojo Alvarez.....	Idem.....	7	idem ...	1916
1.º teniente ...	Reg. Inf. <sup>a</sup> Ceriñola, 42.....	» Luis Espinosa Ortiz.....	Ingreso.....	7	idem ...	1916

Madrid 19 de febrero de 1916.—Luque.

### VOLUNTARIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con arreglo á la letra a del artículo 3.º de la real orden circular de 1.º de septiembre de 1913 (C. L. núm. 177), dictada para el cumplimiento del real decreto de 10 de julio del mismo año, los individuos que deseen alistarse como voluntarios para el Ejército de Africa y sean hijos de padres desconocidos, é ignoren el lugar de su

nacimiento y la fecha del mismo, podrán justificar esas circunstancias mediante una información que se practicará en los Gobiernos civiles; la cual se estimará suficiente para que los interesados puedan solicitar su admisión como tales voluntarios en las zonas ó cajas de recluta, debiendo ser admitidos si, después de tallados y reconocidos en la forma prevenida en el artículo 5.º de la real orden circular antes citada, resultan útiles para el servicio militar, y siempre que del reconocimiento médico

pueda presumirse que tienen la edad que determina el artículo 2.º del real decreto de 10 de julio de 1913 (C. L. núm. 146).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

**DISPOSICIONES****de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales****Sección de Infantería****ASCENSOS**

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), los individuos de banda que se expresan en la siguiente relación, se les promueve, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, al empleo inmediato; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

Señor. . .

*Relación que se cita*

Eulogio Juárez Fernández, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 1.

Juan Mena Pino, del regimiento Gravelinas, 41.

Rafael Aranga, del regimiento Covadonga, 40.

Madrid 21 de febrero de 1916.—Alvear.

**DESTINOS**

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los soldados de las fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 1 Antonio Gay Artal y Francisco Romero Escolano, pasarán á continuar sus servicios al regimiento Infantería de Mallorca número 13; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el personal de banda comprendido en la siguiente relación, que empieza con Rafael Aranga y termina con Juan Gutiérrez Velasco, pasarán á servir los destinos que en la misma se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 21 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

Señor. . .

*Relación que se cita***Cabos de cornetas**

Rafael Aranga, ascendido, del regimiento de Covadonga, 40, al de Las Palmas, 66.

Juan Mena Pino, ascendido, del regimiento de Gravelinas, 41, al de Soria, 9.

Eulogio Juárez Fernández, ascendido, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, 1, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.

Gabriel Matilla Lorenzo, del regimiento de Toledo, 35, al de Burgos, 36.

Julián Sánchez Cortaza, del regimiento de España, 46, al de Vad Rás, 50.

Manuel Martín Reyes, del regimiento de Vad Rás, 50, al de España, 46.

**Cabos de tambores**

José López Cortés, del regimiento de América, 14, al de Saboya, 6.

Juan Gutiérrez Velasco, del regimiento de Saboya, 6, al de América, 14.

Madrid 21 de febrero de 1916.—Alvear.

**Sección de Artillería****CONCURSOS**

Vacante en el noveno regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y la de edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de dicho regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 19 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago.*

**Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el médico alumno de esa Academia D. Servando Casas Fernández y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Granada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*César Aguado*

Señor Director de la Academia Médico militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.



## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Amalia Rodríguez Leal, en solicitud nuevamente de pagas de tocas por fallecimiento de su esposo el escribiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia don José Raya Fantoni, y en 11 del corriente mes ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que no se encuentra en el mismo caso que D.<sup>a</sup> Angustias Tenreiro Gundún, que cita en apoyo de su pretensión, á quien se concedieron pagas de tocas como comprendida en la ley de 15 de julio de 1912, con arreglo á la de 7 de enero de 1915, la primera de cuyas soberanas disposiciones concede derechos pasivos á las familias de los sargentos, brigadas y suboficiales, y la segunda declara comprendidos en los beneficios de la primera á los maestros de banda y músicos de primera y segunda clase, sin que para nada se haga mención del personal de escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, al que el marido de la recurrente pertenecía.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1916.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Granada.

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas á las personas que se expresan en la única relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Laureana Martín Bezos y termina con D.<sup>a</sup> Elena Peralta Arjona, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1916.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón.*

Excmos. Señores...



Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de focas que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSION			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid.	D.ª Laureana Martín Bezos	Viuda		Subinspector Veterinario de segunda clase, D. Luciano Velasco Cuadrillero	1.250				22 julio 1891	24	octubre	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid	Madrid	
Idem	» María del Carmen Ona Suescún	Idem		Comandante, D. José Lucas Escobar	1.125				Idem	8	dicbre	1915	Idem	Idem	Idem	
Id. Navarra	» Dominica Ruiz de Arcaute y González de Artaza	Idem		Coronel, D. Eduardo Pérez Ruiz de Vallejo	1.650				17 julio 1895	28	enero	1616	Navarra	Pamplona	Navarra	
Id. Cádiz	» María Josefa Romero García	Idem		Capitán, D. Manuel Bueno Pérez	625				9 enero 1908	15	dicbre	1915	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
Id. Barcelona..	» Carmen Herrera Vázquez	Idem		Ayudante 1.º de Sanidad Militar, D. Gabriel Rubiano Valero	625				22 julio 1891	19	idem	1915	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Id. Barcelona y Madrid	» María de la Presentación Colomina Martínez	Viuda de las 2.ªs nupcias		Coronel, D. Vicente de Cortijo Navarro			1.425		Montepío Militar				Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas			(A)
Id. Oviedo	D. Julio Alvarez González	Huérfano		Capitán, D. Antonio Alvarez Fernández	625				22 julio 1891	18	mayo	1915	Oviedo	Campomanes	Oviedo	(B)
Id. Logroño	D.ª Lucía Cabezón González	Viuda		2.º teniente, D. Esteban Jiménez Berrospe	400				9 enero 1908	1	nobre	1915	Logroño	Logroño	Logroño	
Id. Zaragoza	» Ana Tabuena Uriol	Idem		1.º teniente, D. Gregorio de Gracia y San José	470				22 julio 1891	10	dicbre	1915	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Id. Almería	» Isabel Jerez Magán	Idem		Idem, D. Antonio González Rodríguez	470				Idem	5	novbre	1915	Almería	Almería	Almería	
Id. Salamanca.	» Paz Guerrero Martínez	Idem		Capitán, D. Pedro Cascón Tardagila	625				Idem	9	dicbre	1915	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
Idem	» Aurea Antonia Sánchez García	Idem		Comandante, P. José María Sánchez Arroyo	1.125				Idem	28	nobre	1915	Idem	Lumbrales	Idem	
Idem	» Nicolasa Martín Domínguez	Idem		Capitán, D. Lucio Díaz Beltrán	625				Idem	1	dicbre	1915	Idem	Salamanca	Idem	
Id. Zaragoza	» Eloisa López García	Idem		Subinspector Médico de 1.ª clase de Sanidad Militar, D. Hermenegildo González Martínez	1.650				Montepío Militar	22	idem	1915	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Id. Málaga	» Micaela Manjón Moreno	Viuda de las 2.ªs nupcias		T. coronel, D. Eduardo Caró Terriza	1.250				Idem	4	febro	1915	Málaga	Málaga	Malaga	
Id. Cáceres	» María Piriz Seco	Viuda		2.º teniente, D. Alonso Poblador Maestre	400				22 julio 1891	28	octubre	1915	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	
Id. Valladolid.	» María Sáenz de Miera Vega	Huérfana	Viuda	T. coronel, D. Miguel Sáenz de Miera Risueño	1.250				Idem	31	agosto	1915	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(C)
Id. Pontevedra.	D. Francisco Soriano Díez	Huérfano		Comandante, D. Antonio Soriano Jiménez	1.125				Montepío Militar	28	mayo	1915	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	(D)
	D.ª María de los Reyes Soriano Díez	Huérfana	Soltera													
	» Flavia Soriano Díez	Idem	Idem													
	» Aurea Luisa Eguluz Urtarán	Viuda en 2.ªs nupcias														
Id. Cádiz y C. G. Ceuta	» Benita Campos Eguluz	Huérfana	Soltera	Oficial 1.º del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Bernabé Campos García	625				22 julio 1891	8	abril	1915	Cádiz	Ceuta	Cádiz	(E)
	» María Trinidad Campos Eguluz	Idem	Idem													
	» Julia Campos Eguluz	Idem	Idem													
G. M. Murcia	» Francisca Alcazar González	Viuda		1.º teniente, D. José Cárcelos Gómez	470				9 enero 1908	1	dicbre	1915	Murcia	Cartagena	Murcia	
Id. Cáceres	» Concepción Illera Martos	Idem		2.º teniente, Dionisio Alonso Fernández	400				Montepío Militar y reales órdenes de 13 de septiem bre de 1853 y 17 febrero de 1855	18	mayo	1915	Cáceres	Villanueva de la Vera	Cáceres	(F)
Id. Madrid	» Elena Peralta Arjona	Madre	Viuda	Capitán, D. Carlos Sánchez y Peralta	1.277	50			8 julio 1860	8	novbre	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(G)

(A) Duplo de las 712,50 pesetas que de haber de retiro mensual cobraba su marido cuando falleció.

(B) Dicha pensión se abonará al interesado por mano de su tutor durante su menor edad, hasta el 25 de septiembre de 1922, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene sueldo de fondos públicos.

(C) Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Francisca Díez Enríquez, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 6 de octubre de 1904, abonable en coparticipación á los tres interesados: á D. Francisco hasta el 22 de mayo de 1923, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si alcanzara sueldo de fondos públicos, y entendiéndose, primero, que el menor, D. Francisco, lo percibirá por mano de su tutor hasta que alcance la mayor edad, y segundo, que la

parte correspondiente á los que pierdan la aptitud legal se acumulará á los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Dicha pensión se abonará á las interesadas en la forma siguiente: la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, á las tres huérfanas, acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal en las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(F) Se la rehabilita en el goce de la pensión que le fué otorgada por real orden de 23 de junio de 1897, por hallarse en la actualidad vacante.

(G) Dicha pensión se abonará á la interesada desde la fecha indicada, renunciando á la que pudiera corresponderle por su marido, D. Carlos Sánchez O'mulryan, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Valencia.

Madrid 18 de febrero de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA